



1509/18

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de octubre de 2017, ha tenido entrada en el Registro de esta Diputación una petición, presentada a través de la Sede Electrónica, formulada por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, si bien, por esta Unidad de Innovación Administrativa no se ha podido acceder a dicha solicitud hasta el día 19 de abril de 2018, debido a un problema de configuración en el trámite electrónico correspondiente a la "Solicitud de Acceso a la Información".

En la citada petición solicita *"Todos los acuerdos, mociones y, en general, cualquier resolución tramitada (aprobada o rechazada) sobre la explotación de una mina de uranio en la provincia de Salamanca (en los municipios de Retortillo y Villavieja de Yeltes)."*

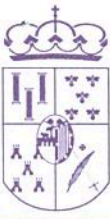
Examinada la información existente en la Web corporativa constatamos que la información solicitada se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, en el apartado relativo a la información de relevancia jurídica y en el apartado relativo a la información económica, en las siguientes direcciones:

<http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/informacionrelevanciajuridica/registroacuerdospleno/index.html>

<http://www.lasalina.es/opencms/opencms/lasalina/presidencia/informacion/convenios/fomento/berkeley/>

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los



TRANSCRITO

1509/18

responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento". A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley", así como en lo previsto en los art 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 que "se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones", regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.

La información solicitada se encuentra publicada dentro del Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, en el apartado de información de relevancia jurídica y en el apartado relativo a la información económica, en las siguiente direcciones:

<http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/informacionrelevanciajuridica/registroacuerdospleno/index.html>

<http://www.lasalina.es/opencms/opencms/lasalina/presidencia/informacion/convencios/fomento/berkeley/>

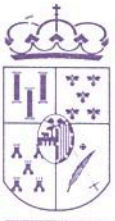
Conforme al marco legal descrito, a la vista de la petición formulada por D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] acreditado que éste reúne los requisitos exigidos en el artículo 17 de la citada norma y que, por otra parte, en el mismo no concurre ninguna causa de inadmisión de las previstas en el art. 18 de la citada Ley se eleva la siguiente

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] en relación a la información relativa a *todos los acuerdos, mociones y, en general, cualquier resolución tramitada (aprobada o rechazada) sobre la explotación de una mina de uranio en la provincia de Salamanca (en los municipios de Retortillo y Villavieja de Yeltes).*

Segundo: Determinar que el acceso a la información solicitada se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de Diputación provincial de Salamanca, apartados:

<http://transparencia.lasalina.es/opencms/opencms/transparencia/informacionrelevanciajuridica/registroacuerdospleno/index.html>



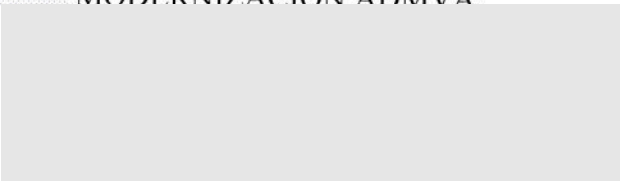
TRANSCRITO

1509/18

<http://www.lasalina.es/opencms/opencms/lasalina/presidencia/informacion/convencios/fomento/berkeley/>

Salamanca a 3 de mayo de 2018.

EL ASESOR TÉCNICO DE
TRANSPARENCIA Y
MODERNIZACIÓN ADMVA



DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

03 MAYO 2018

Dado en Salamanca, a _____, ante mí, el Oficial Mayor por delegación del Secretario General, que doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec.2342/15, de 6 de julio

Fdo.: José María Sánchez Martín

EL OFICIAL MAYOR

